

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

SÁBADO, 7 DE SEPTIEMBRE DE 1974

NÚM. 203

No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.
 Idem atrasado: 5 pesetas.
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se gravarán con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad para amortización de empréstitos.

Ministerio de la Gobernación

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se constituye la Agrupación formada por los Municipios de Cabreros del Río, Cubillas de los Oteros y Campo de Villavidel de la provincia de León, a efectos de sostener un Secretario común.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Disolver la Agrupación que venían constituyendo los Municipios de Cabreros del Río y Cubillas de los Oteros, de la provincia de León, a efectos de sostener un Secretario común.

2.º Agrupar los Municipios de Cabreros del Río, Cubillas de los Oteros y Campo de Villavidel, de la misma provincia, igualmente para sostener un Secretario común.

3.º Fijar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de Cabreros del Río.

4.º Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación en categoría 2.ª, clase 8.ª, con efectos de 5 de agosto de 1974.

Madrid, 9 de agosto de 1974.—El Director general, Juan Díaz-Ambroña.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», núm. 212, del día 4 de septiembre de 1974. 4488

MINISTERIO DE AGRICULTURA INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA (ICONA)

Jefatura Provincial de León

RESOLUCION DE LA JEFATURA PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA EN LEON

El Consejo Provincial de Caza, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia celebró reunión en la que, a propuesta de esta Jefatura, se consideró el problema que ha planteado la abundancia de lobos en determinadas zonas ganaderas, acordándose que de conformidad con lo dispuesto en el art. 25.5 del Reglamento de Caza y en el artículo 1.º de la Orden General de Vedas de 17 de junio último, se declare comarca de emergencia cinegética temporal respecto de la especie lobo la zona de la Provincia en que se estime conveniente reducir el número de estos animales, determinándose asimismo las épocas y medidas conducentes a eliminar daños y posibles riesgos.

En su virtud, esta Jefatura Provincial, con la previa aprobación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, ha resuelto:

1.º—Se declara Comarca de emergencia cinegética temporal respecto de la especie lobo, el territorio integrado por los partidos judiciales de Astorga, La Bañeza, Murias de Paredes, Ponferrada, Riaño, Sahagún, La Vecilla y Villafranca del Bierzo.

2.º—Dicha situación se extenderá desde la publicación de esta Resolu-

ción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el tercer domingo de febrero de 1975 inclusive, salvo que por resolución posterior se acuerde prorrogar o limitar dicha duración.

3.º—Durante este período y en el territorio señalado, se modifica el trámite previsto para la concesión de autorización de batidas contra el lobo, que sólo requerirá la presentación de las autoridades locales o presidentes de las Hermandades Locales de Labradores y Ganaderos ante el guarda del ICONA en la demarcación o Puesto de la Guardia Civil más próximo, cuyos Agentes de la Autoridad permitirán la celebración de las batidas, ejerciendo la dirección y la vigilancia y control de las mismas y del cumplimiento del siguiente condicionado:

a) Los cazadores que intervengan en las batidas deberán reunir las condiciones determinadas por la Ley de Caza y atenerse a cuanto dispone la vigente legislación cinegética.

b) Los Agentes encargados de la dirección de las batidas, podrán suspender éstas o expulsar a cazadores o batidores si no cumplen las instrucciones dictadas.

c) Se recordará antes del comienzo de las batidas a todos los participantes en las mismas que está totalmente prohibido disparar sobre otras especies cinegéticas y que las infracciones cometidas serán sancionadas con la cuantía máxima que determina el vigente Reglamento de Caza, sin admitirse la justificación de que se debió a un error en la identidad de la pieza abatida.

d) Se autoriza el empleo de postas, pero no podrán usarse cartuchos

con taco de papel, no pudiendo llevar consigo los participantes en las batidas cartuchos de perdigón.

e) Se adoptarán las debidas precauciones a fin de garantizar la seguridad de las personas y sus bienes.

f) Estas autorizaciones se refieren sólo al consentimiento administrativo de dichas batidas, pero sin que entrañe responsabilidad del ICONA por cualquier accidente que con ello se pudiera ocasionar, dado que se solicitan por quienes en ellas intervinieren, y además, de forma voluntaria. No obstante, se reitera la rigurosidad y cuidado con que deben efectuarse estas batidas, de acuerdo con las condiciones apuntadas y velando por que se realicen en tiempo y forma que no impliquen peligro alguno de accidente, dando cuenta urgente en todo caso a la Jefatura Provincial del ICONA del desenvolvimiento o sucesos que con lo mismo se produzcan, advirtiéndose asimismo, de todo ello previamente a los cazadores que participen.

g) Se tendrá especialísimo cuidado también en evitar todo riesgo de incendios, tomándose las medidas precisas a estos efectos de acuerdo con las normas contenidas en la Circular n.º 56 del Gobierno Civil sobre "Incendios Forestales" publicada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia n.º 156 del 11 de junio de 1974.

h) Se dará cuenta por escrito a la Jefatura Provincial del ICONA, dentro de las 48 horas siguientes de la realización de cada batida, de los resultados obtenidos y posibles incidencias que ocurran.

4.º—A petición de los presidentes de las Hermandades Locales de Labradores y Ganaderos, que la efectuarán a través del guarda del ICONA de la demarcación, el cual informará estas solicitudes, esta Jefatura Provincial podrá conceder hasta dos autorizaciones nominales y con carácter gratuito por cada término municipal, a favor de cazadores reconocidamente experimentados en la caza del lobo, los cuales podrán practicarla en los terrenos de aprovechamiento cinegético común de su respectivo término, única y exclusivamente con el empleo de cepos de ballesta o mediante el uso de la escopeta con cartuchos de bala o postas y bajo las condiciones que se le fijarán oportunamente por esta Jefatura al otorgar, en su caso, tales autorizaciones. De la actuación de dichos cazadores, desde el punto de vista cinegético, se responsabilizarán los presidentes peticionarios y a ellos se remitirán las autorizaciones y correspondiente condicionamiento.

León, 28 de agosto de 1974. — El Jefe Provincial. 4491

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Dirección General de Transportes Terrestres

2.ª Jefatura Regional

Solicitud de servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Cuevas de Valporquero y Felmín como hijuela del servicio Pontedo-Estación de Matallana (V-208), del que es titular D. Eusebio Reyero Villar.

INFORMACION PUBLICA

Por D. Eusebio Reyero Villar, titular de la concesión Pontedo-Estación de Matallana (V-208), se ha solicitado la concesión de un servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Cuevas de Valporquero y Felmín (Exp. 11.380) y en consecuencia, se abre información pública para que dentro de un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los interesados y cuantos lo estimen oportuno presentar las observaciones que consideren pertinentes.

El servicio proyectado circulará únicamente la temporada veraniega.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excm. Diputación Provincial de León; al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones; al Ayuntamiento de Cármenes.

León, 8 de agosto de 1974.—El Ingeniero Subjefe (ilegible).
4286 Núm. 1861.—187,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de
Cistierna

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 24 de los corrientes, adoptó el acuerdo por el que se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos en el concurso oposición convocado para la provisión de tres plazas de obreros de limpieza de la vía pública, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento y que es como sigue:

Admitidos

D. Adelino Cerezal Cerezal
D. Gerardo Pascual Pellitero
D. Ascensión Alonso de Ponga
D. Enrique Yugueros Andeón

Excluidos

Ninguno

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 5.º del Reglamento de 27 de junio de 1968, significando a los interesados que pueden formular reclamaciones, en el plazo de quince días, contra la lista provisional de admitidos y excluidos.

Cistierna, 26 de agosto de 1974.—El Alcalde, Manuel G. Diez.
4385 Núm. 1862.—154,00 ptas.

Ayuntamiento de
Val de San Lorenzo

Por D. Fernando Geijo Navedo, en nombre propio, se ha solicitado licencia para instalación de una «Fábrica de mantas», con emplazamiento en Val de San Lorenzo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Val de San Lorenzo, 28 de agosto de 1974.—El Alcalde (ilegible).
4429 Núm. 1858.—121,00 ptas.

Ayuntamiento de
Castropodame

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre imposición de ordenanza de aplicación de tasa del sello municipal; lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Castropodame, 27 de Agosto de 1974.
El Alcalde en funciones (ilegible).
4438

Ayuntamiento de
Sena de Luna

Aprobados por este Ayuntamiento los padrones de arbitrios municipales y tasas que seguidamente se relacionan, correspondientes al actual ejercicio de 1974, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días para que puedan ser examinados y formular reclamaciones:

- 1.—Padrón de arbitrio sobre la riqueza urbana.
- 2.—Padrón de arbitrio sobre la riqueza rústica.
- 3.—Padrón de arbitrio con fines no fiscales sobre tenencia de perros.
- 4.—Padrón de tasas por carros y bicicletas.

Sena de Luna, 31 de agosto de 1974.
El Alcalde (ilegible). 4445

Ayuntamiento de
Villadangos del Páramo

En cumplimiento, y a los efectos de los artículos 722 y 451 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que la Corporación en Pleno ha acordado, en su sesión de 27 de agosto de 1974, la imposición de contribuciones especiales por beneficio especial a consecuencia de la instalación del alumbrado público en Villadangos del

Páramo, al 50 por 100 de la aportación municipal (25 por 100 s/ líquido imponible de urbana y el otro 25 por 100 sobre los habitantes de la localidad) cuyo acuerdo, juntamente con el expediente, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Villadangos, a 29 de agosto de 1974. El Alcalde, Eloy Hidalgo Fernández. 4440

**

Aprobado por este Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario para la instalación del alumbrado público en Villadangos del Páramo, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días a los efectos de examen y reclamaciones.

Villadangos del Páramo, 29 de agosto de 1974.—El Alcalde, Eloy Hidalgo Fernández. 4439

**

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el Plan Parcial de Ordenación Urbana en su 2.ª fase, para la urbanización total de los terrenos situados en el «Montico», exclusivamente de este término municipal y cuyo proyecto ha sido presentado por la Empresa propietaria «Urbanización Camino de Santiago, S. A.», queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de un mes, a los efectos de examen y reclamaciones, de conformidad a lo establecido en el artículo 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villadangos del Páramo, 27 de agosto de 1974.—El Alcalde, Eloy Hidalgo Fernández.

4423 Núm. 1844.—132,00 ptas.

Ayuntamiento de Campo de Villavidel

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de diez días hábiles, se halla expuesto al público para ser examinado y presentación de reclamaciones que se consideren justas, los documentos siguientes:

Padrón de las cuotas a satisfacer por los llevadores de los bienes de propios de la Junta Vecinal de Villavidel en el año actual.

Campo de Villavidel, 28 de agosto de 1974.—El Alcalde, Neftalí Pastrana. 4443

Ayuntamiento de Congosto

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la Or-

denanza, tarifas y expediente sobre modificación de la tasa para la aplicación del sello municipal.

Lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Congosto, 28 de agosto de 1974.—El Alcalde, Francisco G. Cuellas. 4431

**

Aprobada por este Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria del día 28 de los corrientes la Ordenanza reguladora para el régimen local de Servicios Veterinarios, a tenor de los artículos 108 y 109 de la Ley de Régimen Local vigente, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días hábiles a los efectos de oír reclamaciones.

Congosto, 28 de agosto de 1974.—El Alcalde, Francisco G. Cuellas. 4432

Ayuntamiento de Carucedo

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 25 de los corrientes, el pliego de condiciones que ha de regir el concurso para la contratación de un Recaudador-Agente Ejecutivo para la cobranza de los arbitrios e impuestos municipales de este Ayuntamiento, en sus dos períodos voluntario y ejecutivo (excepto la voluntaria de los de rústica y urbana que continúan a cargo de la Excelentísima Diputación Provincial).

El mencionado pliego de condiciones se hallará expuesto al público durante el plazo de ocho días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría municipal, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados y presentar, en su caso, contra los mismos, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Carucedo, 27 de agosto de 1974.—El Alcalde, Juan José. 4420

**

La Corporación Municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de los corrientes, acordó aprobar el expediente núm. 1/74 de suplementos y habilitaciones de créditos en el presupuesto ordinario vigente, con cargo a parte del superávit resultante de la liquidación del ejercicio de 1973, por un total de 58.677,00 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local vigente, se expone al público el mencionado expediente, para que durante el plazo de quince días hábiles puedan presentarse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Carucedo, 26 de agosto de 1974.—El Alcalde, Juan José. 4421

Entidades Menores

Junta Vecinal de Villanueva del Carnero

Habiendo aprobado esta Junta Vecinal el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta pública de varias parcelas rústicas de propios de esta Entidad, sitas en «Pradera Redonda», «Valle Santiago o Cantarranas», «Franca 1.ª» y «Franca 2.ª», queda expuesto al público conforme y a los efectos prevenidos por el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por plazo de ocho días, durante los que podrá ser examinado y presentarse reclamaciones ante esta Junta Vecinal.

Villanueva del Carnero, 30 de agosto de 1974.—El Presidente (ilegible). 4436

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia de Sahagún

Don Lope del Barrio Gutiérrez, Juez de Primera Instancia accidental de Sahagún y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de declaración de herederos núm. 67 del año actual, a instancia de D. Lorenzo Gómez Villafañe, mayor de edad, soltero, obrero y vecino de Villamartin de Don Sancho, sobre declaración de herederos de su difunto hermano Anatolio Gómez Villafañe, fallecido sin haber otorgado testamento, el día catorce de marzo del año actual, en estado de soltero en dicho Villamartin de D. Sancho, no dejando sucesión alguna, más que únicamente a sus hermanos de doble vínculo, llamados Angelina-Felipa y Lorenzo Gómez Villafañe. Se reclama la herencia de aludido causante, únicamente para estos dos hermanos.

Lo que se hace público por medio del presente, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de referido causante, comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del plazo de treinta días.

Dado en Sahagún, a dos de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Lope del Barrio Gutiérrez.—El Secretario actal. (ilegible).

4455 Núm. 1859.—198,00 ptas.

Cédula de citación

En las diligencias tramitadas en este Juzgado con el núm. 246/74, promovidas por D.ª Ana-Maria González Iglesias, de este domicilio, contra su esposo D. Manuel Caballero Pastrana, actualmente en ignorado paradero, por resolución de esta fecha se ha acordado citar al expresado Sr. Caballero Pastrana, de comparecencia ante este Juzgado —Palacio de Justicia— para

el día veinticuatro de septiembre próximo, a las once horas, al objeto de que, con su esposa la recurrente, se ponga de acuerdo respecto a la pensión alimenticia que haya de satisfacer a ésta y su hija Ana-Susana, de dos años de edad, y lo demás que en dicha comparecencia convengan; apercibiéndole de que si no comparece, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que le sirva de citación en legal forma, dado su ignorado paradero, se inserta la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

León, 30 de agosto de 1974.—El Secretario, Carlos García Crespo.
4474 Núm. 1866.—154,00 ptas.

Requisitorias

Pallarés Manso, Luis-Manuel, de 29 años de edad, soltero, sin oficio, hijo de Luis y Dolores, natural de Bembibre del Bierzo, en ignorado paradero, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada, a constituirse en prisión, pues está acordado en las diligencias preparatorias núm. 25 de 1974, por conducción ilegal, previniéndole que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.—Al propio tiempo se ruega a todas las Autoridades procedan a la busca y captura de dicho inculcado, y de ser habido sea ingresado en prisión a disposición de este Juzgado.

Ponferrada, 26 de agosto de 1974.—El Juez de Instrucción, Jesús-Damián López Jiménez. 4458

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Isaac Bratos Villar, hijo de Arturo y de Petronila, de veinte años de edad, vecino que fue de San Justo de la Vega, natural de San Justo de la Vega, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla cuatro días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 149/74, por estafa; poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado Municipal número dos de León.

Y para que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se pone el presente en León, a veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez Municipal, Siro Fernández Robles. 4413

Magistratura de Trabajo NUMERO UNO DE LEON

D. Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo Decano de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 1.307/74, seguidos a instancia Celia Domitila Alonso Merayo, contra Antonio Ami-

livia y otros, sobre pensión de viudedad:

Ha señalado para la celebración del acto de juicio el día veintitrés de septiembre a las doce y quince horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura, y

Ha acordado requerir a la patronal demandada para que en el plazo de seis días presente el documento acreditativo de la cobertura del riesgo, con la advertencia de que caso de no hacerlo y transcurrido el plazo expresado, podrá acordarse el embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente para asegurar el resultado del juicio.

Y para que le sirva de citación y requerimiento en forma legal a Antonio Amilivia, actualmente en paradero ignorado, o a quien resulte ser su Aseguradora, expido la presente en León, a once de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—Firmado: Luis Fernando Roa Rico.—G. F. Valladares.—Rubricados. 4462

**

D. Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo Decano de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 1.341/74, seguidos a instancia de Heliodoro Díez Díez, contra Mina Anunciada, S. L. y otras, sobre prestaciones por incapacidad:

Ha señalado para la celebración del acto de juicio el próximo día veintitrés de septiembre a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que le sirva de citación en forma legal a Mina Anunciada, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a veintidós de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.—Firmado: Luis Fernando Roa Rico.—G. F. Valladares.—Rubricados. 4463

**

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo Decano de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 1.365/74, seguidos a instancia de Rosario González Álvarez, contra Mina Andrés Garre García y otros, sobre renta por silicosis:

Ha señalado para la celebración del acto de juicio el día veintitrés de septiembre, a las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura, y

Ha acordado requerir a Mina Andrés Garre García para que en el plazo de seis días presente el documento acreditativo de la cobertura del riesgo, con la advertencia de que caso de no hacerlo y transcurrido el plazo expresado, podrá acordarse el embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente para asegurar el resultado del juicio.

Y para que le sirva de citación y requerimiento en forma legal a Mina Andrés Garre García, actualmente en paradero ignorado, expido la presente

en León, a dos de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.—Firmado: Luis Fernando Roa Rico.—G. F. Valladares.—Rubricados. 4464

**

Don Luis-Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 1.401/74, seguidos a instancia de Leonardo Pérez Barrero, contra Eduardo del Valle y otros, sobre silicosis:

Ha señalado para la celebración del acto de juicio el día veintitrés de septiembre, a las diez y quince horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura

Y para que le sirva de citación en forma legal a D. Eduardo del Valle, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a doce de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.—Firmado: Luis Fernando Roa Rico.—G. F. Valladares.—Rubricados. 4465

**

D. Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo Decano de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 1456/74, seguidos a instancia de Severino Fernández Rodríguez, contra Grupo Minero Regalada, S. A. y otras, sobre silicosis:

Ha señalado para la celebración del acto de juicio el día dieciocho de septiembre a las once y cuarenta y cinco horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura, y

Ha acordado requerir a la patronal demandada para que en el plazo de seis días presente el documento acreditativo de la cobertura del riesgo, con la advertencia de que caso de no hacerlo y transcurrido el plazo expresado, podrá acordarse el embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente para asegurar el resultado del juicio.

Y para que le sirva de citación y requerimiento en forma legal a Grupo Minero Regalada, S. A., o a quien resultara ser su aseguradora, expido la presente en León, a veintinueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.—Firmado: Luis Fernando Roa Rico.—G. F. Valladares.—Rubricados. 4466

Anuncio particular

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado la libreta número 55.853/1 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

4428

Núm. 1853.—55,00 ptas.